

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial**  
**CÁPITULO I**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1° de Decreto 0734 de 2012, invita a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, para contratar la adquisición de tres (3) UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100kVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V), sistema ON LINE, onda seno con módulos de baterías intercambiables que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, con baterías estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia y autonomía con módulos de baterías de acuerdo con las condiciones, para ser instaladas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali. Valle del Cauca.+

**1. MODALIDAD DE SELECCION:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es de Selección Abreviada a través de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.2.1.1° Decreto 734 de 2012. Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa presencial reglamentado en el artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012, toda vez que la entidad no cuenta en su infraestructura tecnológica con los elementos que permitan llevar a cabo la realización de la Subasta Inversa Electrónica.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** La CVC cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$283.481.751) IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1118 del 8 de mayo de 2013, expedido por el grupo de presupuesto.

**3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los Estudios y/o Documentos Previos y el Proyecto Pliego de Condiciones podrán consultarse por los interesados en la página electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en físico en la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Primer Piso de la ciudad de Cali.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.** Una vez analizado el MANUAL Contratación Cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Vigente: De acuerdo con el documento MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES+ elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 15 de mayo de 2012, se determina que la presente contratación, en virtud de su cuantía y de la naturaleza de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**5. VEEDURIAS CIUDADANAS:** Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

*Comprometidos con la vida*